DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /013/2021.

Descripción del procedimiento: **AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS _ MDS/046/2020- ID. 387.947/2020.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/046/2020 "Servicio de Lavado de Vehículos", suscripto con el proveedor **LAVADERO TAJY POTY de César Abel Peralta Benítez**, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Lavado de Vehículos" - Plurianual 2020/2021" con ID Nº 387.947, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social

La Resolución MDS Nº 1249/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 por la cual se adjudica a la firma **unipersonal LAVADERO TAJY POTY de César Abel Peralta Benítez,** en el marco de la Contratación Directa "Servicio de Lavado de Vehículos"- Plurianual 2021-2021, con ID Nº 387.947 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". -

El Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/046/2020 "Servicio de Lavado de Vehículos, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.-

El correo electrónico de fecha remitido por el Jefe de Transporte en fecha 25/11/2021, por el cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato MDS/046/2021, suscripto con la firma unipersonal LAVADERO TAJY POTY de Cesar Abel Peralta Benítez hasta el 30/05/2021.

II. Justificaciones Técnicas.-

Según expresa el administrador del contrato, solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato de servicio de lavado de vehículos considerando los saldos no ejecutados y que se aproxima la fecha de su finalización según el plazo originalmente pactado; en tal sentido, habiendo superado a la fecha la ejecución de los montos mínimos contratados y ante la necesidad de seguir contando los servicios, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30/05/2022, de conformidad al marco legal vigente para los contratos abiertos.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /013/2021.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).

Igualmente, el art 96 del Decreto 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenio modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". -

Asimismo, la *Resolución DNCP Nº 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...////", en su Artículo 9º dispone: Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: .. //// **e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.** ..///* g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

A criterio de ésta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia del contrato se justifica ante la necesidad de seguir contando con los servicios de lavado de vehículos y los saldos no ejecutados a la fecha del vencimiento del plazo de vigencia originalmente pactado, habiéndose superado la ejecución de los montos mínimos, situación que se enmarca en las normativas transcriptas precedentemente.

En base a lo expuesto, se recomienda la **AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS _ MDS/046/2020 hasta el 30/05/2022.-**

Fernando de la Mora, Paraguay
25 de noviembre de 2021.-

Abg. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social.